



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 006
Fecha 2 de marzo de 2010
Páginas 2

CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa DODM-143 del 2 de marzo de 2010. "Asunto 5: Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario"	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



MANUAL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y DESARROLLO DE MERCADOS Hoja 5 - 00
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA -DODM- 143

Fecha: 2 de marzo de 2010

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales, Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia; Intermediarios del Mercado Cambiario; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Autorregulador del Mercado de Valores

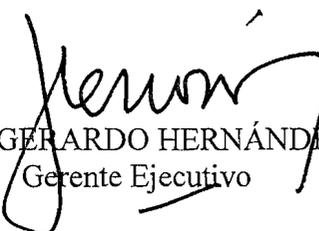
ASUNTO: 5: INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO

La presente circular reemplaza la hoja 5-7 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-143 del 23 de julio de 2008, correspondiente al Asunto 5 "**INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO**", del Manual Corporativo del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados

La modificación se hace para actualizar la reglamentación de las Subastas de Compra Directa de dólares que realizará el Banco de la República a partir del 3 de marzo, de acuerdo a la decisión adoptada por la Junta Directiva del Banco de la República en su sesión del 26 de febrero.

Atentamente,


HERNANDO VARGAS HERRERA
Gerente General (E)


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo



Fecha: 2 de marzo de 2010

ASUNTO 5: INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO

Las posturas presentadas por medios alternos solo se podrán efectuar dentro del horario establecido y no podrán ser modificadas ni revocadas.

i) Teléfono

Para utilizar el teléfono como medio alternativo, los IOC deberán identificarse con el número que genera la Tarjeta “token card” y el respectivo “login” de usuario y clave que asigna la tarjeta para usar en contingencia. Los teléfonos para la presentación de las ofertas son: 3274820 y 3431111 extensión 0359.

Una vez presentada la postura ésta será confirmada por el empleado del Banco de la República que la reciba y se informará a la entidad el número de oferta provisional de registro.

ii) Fax

Este medio solamente podrá ser utilizado por los IOC en caso de contingencia, previa autorización del Jefe de la Mesa de Dinero del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Una vez autorizados, deberán diligenciar el Anexo 1, y enviarlo al 3344187, 2840228 o 3430342. Los errores u omisiones anularán la postura.

6.2 SUBASTA DE COMPRA DIRECTA

El BR anunciará a los agentes el programa de compra de dólares en el que se indique el monto diario a subastar y el tipo de subasta de conformidad con lo descrito en el literal b) del numeral 4.1. El monto diario no adjudicado en la subasta se acumulará para la subasta del siguiente día hábil.

El BR podrá realizar la subasta en cualquier momento entre las 8:00 am y la 1:00 pm. El anuncio se realizará 2 minutos antes de iniciar la subasta a través de SEBRA, SET-FX y SEN.

La subasta de compra directa no se realizará cuando, de manera concurrente, se encuentre pendiente de ejercicio un monto de las opciones para control de volatilidad *call* y se encuentre activa la condición de ejercicio, reglamentada en el numeral 5.2

En las subastas de compra directa no se aplicarán mecanismos de contingencia. En el caso que haya una contingencia en el SEBRA el Banco anunciará el momento en el cual realizará la subasta.

F. J. Vargas

Jenny